



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 424 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 381/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se declaró Inhabil los días 4 y 5 de mayo de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8.

Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1° de la mencionada resolución quedando redactado de la siguiente manera: *“Declarar Inhabil los días 4 y 5 de mayo de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8.”* cuando en realidad debió decir *“Declarar Inhabil los días 4 y 5 de mayo de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.”*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

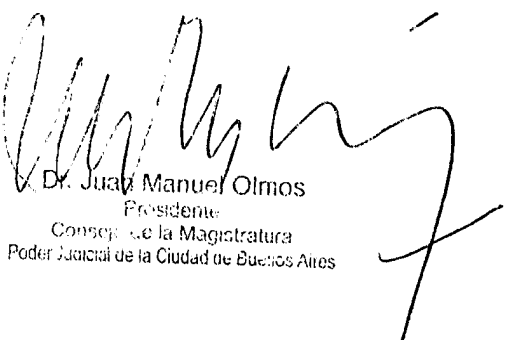
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 381/2015 reemplazando el siguiente texto: *“Declarar Inhabil los días 4 y 5 de mayo de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8.”* por *“Declarar Inhabil los días 4 y 5 de mayo de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.”*

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría Legal y Técnica, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 424 /2015

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires